

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1570
4 de febrero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE LOS 21

Propuesta acerca del programa de trabajo

1. La Conferencia adopta las decisiones siguientes:
 - i) La Conferencia establece un comité ad hoc sobre desarme nuclear ¹ en relación con el tema 1 de la agenda titulado "La cesación de la carrera de armamentos y el desarme nuclear".
 - ii) En relación con el tema 1 titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", la Conferencia establece un comité ad hoc que, basándose en el informe del Coordinador Especial (CD/1299) y en el mandato en él contenido, negociará un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisil para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

¹El Grupo de los 21 sigue asignando la mayor prioridad a la creación de un comité ad hoc sobre desarme nuclear en relación con el tema 1 de la agenda.

El Presidente de la Conferencia declaró en la 811ª sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 1999 que se esforzaría por encontrar un coordinador especial de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 5 del documento CD/1036 para que prestara asistencia a fin de celebrar consultas con miras a llegar a un consenso sobre el establecimiento de un comité ad hoc sobre el desarme nuclear o su mandato.

El Grupo de los 21 está considerando una propuesta específica relacionada con el mandato del comité ad hoc para presentarla.

- iii) La Conferencia establece un comité ad hoc en relación con el tema 3 de la agenda titulado "La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" para que negocie medidas específicas y concretas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
- iv) La Conferencia establece un comité ad hoc en relación con el tema 4 titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", para que celebre negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Dichos acuerdos podrían adoptar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. El comité ad hoc tendrá en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes que se hayan presentado o se presenten en el futuro y se ocupará también de las cuestiones relacionadas con su mandato (CD/1501).

El comité presentará informes a la Conferencia de Desarme acerca de la marcha de su labor antes de que concluya el período de sesiones de 1999.

2. La Conferencia nombra un Coordinador Especial para el tema 6 de la agenda titulado "Programa comprensivo de desarme" para que solicite las opiniones de sus miembros acerca del método más adecuado para tratar las cuestiones relacionadas con las minas terrestres antipersonal teniendo en cuenta, entre otras cosas, los acontecimientos que se produzcan al margen de la Conferencia.

3. La Conferencia nombra un Coordinador Especial para el tema 7 de la agenda titulado "Transparencia en materia de armamentos" para que solicite las opiniones de sus miembros acerca del método más adecuado para tratar las cuestiones relacionadas con este tema.

4. En la aplicación de estas decisiones, los Coordinadores Especiales tendrán en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes que se hayan presentado o se presenten en el futuro.

5. La Conferencia pide a los Coordinadores Especiales que presenten rápidamente y con regularidad informes acerca de los resultados de sus consultas durante todo el período de sesiones, incluido el período anterior al final de la segunda parte de su período de sesiones de 1999.

6. La Conferencia decide nombrar también coordinadores especiales para el examen de su agenda, la ampliación de su composición y la manera de mejorar y hacer más eficaz su funcionamiento. En el desempeño de sus deberes y funciones, estos Coordinadores Especiales tendrán en cuenta todas las propuestas y opiniones, así como las iniciativas futuras. La Conferencia pide a los Coordinadores Especiales que le presenten informes antes de que concluya el período de sesiones de 1999.

7. La adopción de las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 no prejuzga las posiciones de las delegaciones acerca de la posible creación de órganos subsidiarios en relación con las cuestiones señaladas, pero indica que hay acuerdo para adelantar la labor de la Conferencia a fin de llegar a un consenso. Esta decisión se adopta también sin perjuicio del derecho de los miembros de la Conferencia a seguir adelante con las posiciones y propuestas que ya hayan presentado o que presenten en el futuro.
